UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación
DICTAMEN Nº 49/2.021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2.021 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE FaCEA – ID N.º: 403.393.

Encarnación, 4 de Noviembre de 2.021.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2.021 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE FaCEA – ID N.º: 403.393,** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido y el llamado **Nº 403.393** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: **CREANDO PY SA, CELIA C. ORTIGOZA O., DIEGO R. BENÍTEZ R., TELMA CELINA VILLASBOA y LUÍS A. BENÍTEZ NÚÑEZ DA SILVEIRA**, dentro del plazo y horario establecido.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **EL TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Abierto**, montos **mínimo y máximo,** hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura de Sobres.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA., con Cédula de Identidad N.º 2.922.317, (Artes Gráficas Visual)**, por la suma total de **Gs. 940.000**, (Guaraníes novecientos cuarenta mil); **2) INDUSTRIA GRÁFICA FULL COLOR SA**, por la suma total de **Gs. 1.628.000**, (Guaraníes un millón seiscientos veintiocho mil); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

5. Certificado de Empleo y Producto de Empleo Nacional.

Que, el Comité ha corroborado en la página del Ministerio de Industria y Comercio; y ambas empresas están inscriptas, contando con sus respectivos Certificados de Origen de producto y empleo nacional; quedando en igualdad de condiciones; sin producirse margen de preferencia respecto a ninguna empresa; incluso de haberse producido margen de preferencia, no haría diferencia en el orden de cotización; considerando que la diferencia de los montos ofertados entre ambas empresas radica en porcentaje muy grande, en relación a la oferta más baja.----------

6. Documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en todos los aspectos legales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Arts. 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020; y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia y capacidad financiera, se adjuntan como **Anexo I y II** respectivamente; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley; se adjunta como **Anexo III**; **respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020;** se le envío Nota al oferente Industria Gráfica Full Color SA, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando el precio con las explicaciones correspondiente, se adjunta la Nota explicativa de la empresa, en la carpeta principal;...///

.../// **y para cálculo de la capacidad financiera de conformidad al Artículo 62 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19, se le ha solicitado a la empresa Artes Gráfica Visual,** a fin de que proceda a enviar las documentaciones solicitada para la evaluación, habiendo contestado en tiempo y forma, se adjuntan las documentaciones, en la carpeta principal; de esta manera las empresas presentadas cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad **Contrato Abierto**, por montos **mínimo y máximo,** hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

7. Conclusiones de recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2.021 "ADQUISICIÓN DE CARTELERÍA DE FaCEA – ID N.º: 403.393,** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **SEÑORA TELMA CELINA VILLASBOA., con Cédula de Identidad N.º 2.922.317, (Artes Gráficas Visual),** por la suma total de **Gs. 8.500.000** (Guaraníes ocho millones quinientos mil), **como monto mínimo**, hasta la suma total de **Gs. 17.000.000** (Guaraníes diez y siete millones), **como monto máximo,** con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Verónica Arapayú **Arq. Edith Páez de M.** **Arq. Myriam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.** **Abg. Raquel Velázquez S.**

Institución:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**
Adjudicado:	**Sra. Telma Celina Villasboa con C.I.N°: 2.922.317.**

Cuadro de Precios Adjudicados - Anexo del Dictamen N.º: 49.-

Ítems del llamado Adquisición de Cartelerìa de FaCEA con ID: 403393									
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.500.000 Máximo: 17.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	82101502-003	Cartel acrilico con soporte: confección de carteles de acrílico de 5 mm de espesor, impresión full color, con logotipo de vinilos ploteados de la facultad, texto y color a definir, soportes de acero y inoxidables e instalaciones de los mismos y todos sus accesorios. Medidas 80 cm x 100 cm para misión, visión valores y para indicadores de departamentos y aulas por cada piso.	Unidad	UNIDAD	1	Artes Gráficas Visual	Py	790.000	790.000
2	82101502-003	Cartel acrílico con soporte: transparente para colocar hojas tipo afiches medidas 45 cm por 30 cm instalación en puertas o pared conforme a indicaciones técnicas	Unidad	UNIDAD	1	Artes Gráficas Visual	Py	150.000	150.000
Precio Total									**940.000**

Monto Maximo Disponible	**17.000.000**
Monto Minimo Disponible	**8.500.000**

.....
Directora de la UOC

Mg. Verónica D. Arapayú V. | Arq. Edith Paez de Moreno | Dr. René Arrúa T. | Arq. Myriam Morinigo | Abog. Raquel Velázquez

ANEXO AL DICTAMEN N.°. 49 "ADQUISICION DE CARTELERIA DE FACHADA" - ID: 403.393.-

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Empresa:	Industra Gráfica FULL COLOR S.A.						ARTES GRAFICAS VISUAL de TELMA CELINA VILLAGOA					
Coeficiente de liquidez		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Activo Corriente	168.376.101		274.405.451		1.540.884.530		1.712.286.753		1.959.638.752		2.789.664.115	
	Pasivo Corriente	103.894.226	1,62	88.818.251	3,09	1.519.596.318	1,01	276.287.675	6,20	329.216.862	5,95	960.823.888	2,90
El coeficiente de liquidez es la que determina la capacidad que posee una entidad para obtener dinero en efectivo. En el Caso de la Empresa **FULL COLOR S.A.**, en los años objeto de estudio 2018, 2019 y 2020 cumple con lo solicitado. SI POSEE CIRCULANTE SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES MÁS INMEDIATAS.							El coeficiente de liquidez es la que determina la capacidad que posee una entidad para obtener dinero en efectivo. En el Caso de la Empresa Artes Graficas Visual., en los años objeto de estudio 2018, 2019 y 2020 cumple con lo solicitado. SI POSEE CIRCULANTE SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES INMEDIATAS.					
Coeficiente de Endeudamiento		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Pasivo Total	103.894.226		88.818.251		1.519.596.318		276.287.675		329.216.862		960.823.888	
	Activo Total	502.924.618	0,21	595.274.385	0,15	2.209.140.354	0,69	2.605.149.522	0,11	3.051.330.885	0,11	4.082.244.578	0,24
La razón de Endeudamiento en los tres años analizados, no exceden los solicitado en el PBC.							La razón de Endeudamiento en los tres años analizados, no exceden los solicitado en el PBC.						
Coeficiente de Rentabilidad		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Utilidad después de Impuesto	6.731.111		93.975.378		70.731.875		326.268.748		423.188.162		399.306.667	
	Capital	750.000.000	0,01	750.000.000	0,13	750.000.000	0,09	1.333.863.636	0,24	1.333.863.636	0,32	1.333.863.636	0,30
La razón de Eficiencia en los dos años analizados se encuentran enmarcados en los promedios solicitados en el PBC.							La razón de Rentabilidad en los tres años analizados se encuentran enmarcados en los promedios solicitados en el PBC.						

CAPACIDAD FINANCIERA	RAZÓN DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	COEFICIENTE DE EFICIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	RAZÓN DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	COEFICIENTE DE EFICIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	

Mg. Verónica D. Arapayu V. **Arq. Edith Páez de Moreno.** **Dr. René Arrúa T.** **Arq. Myriam Morínigo** **Abg. Raquel F. Velázquez**

ANEXO al ID: 403.393.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia

Análisis de Experiencia	Telma C. Villasboa (Artes Gráfica Visual)	Industria Gráfica Full Color S.A.-
2018, 2019 Y 2020	cumple	cumple

Obs: Con el Objetivo de Calificar la Experiencia del Oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en ventas de carteleras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018-2019 -2020 indistintamente.

Mg. Verónica D. Arapayú V. Arq. Edith Páez de M. Dr. René Arrúa T. Arq. Myriam Morínigo Abog. Raquel Velazquez

Informe del Registro del SINARH - Solicitante Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Telma Celina Villasboa	Artes Grafica Visual	2.922.317	C.I	No se registran datos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 03 / 11 / 2021.-